

Señor

**JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

Cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Despacho

Proceso:	Ordinario
Demandante:	Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Fondo de Inversión para la Paz FIP
Demandado:	Seguros Cóndor S.A.
Expediente:	110014001720060024001
Asunto:	Recurso de reposición

ANTONIO PABÓN SANTANDER, actuando en calidad de apoderado de la demandante, me dirijo respetuosamente a Usted y en tiempo para ello, con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de 5 de mayo de 2022 por medio del cual se aprobaron las costas, en los siguientes términos:

PETICIÓN

Que se revoque el auto impugnado por cuanto las agencias en derecho aprobadas por el despacho son excesivas.

FUNDAMENTOS

1. Estimó el Despacho que las agencias en derecho por la primera instancia en la suma de \$10.859.313.
2. Sobre el particular vale la pena resaltar que las pretensiones de la demanda en este caso ascendían a la suma de \$30.106.442 por lo cual la suma de

\$10.859.313 por concepto de agencias en derecho no solo resulta excesivo sino ilegal, pues supera ampliamente el 20% autorizado por el acuerdo 1887 de 2003.

3. De haberse tenido en cuenta las pretensiones de la demanda y lo dispuesto por el mencionado acuerdo, se habría concluido que la suma máxima que puede ser decretada por concepto de agencias en derecho es \$ 6.021.288 que corresponden al 20% del valor de las pretensiones.
4. No obstante lo anterior convendrá el señor Juez que dicho porcentaje es un solo un tope el cual debe disminuir conforme van aumentando el valor de las pretensiones y que no debe ser aplicado en este caso pues no se dan los supuestos previstos en la ley.

Por todo lo anterior solicito respetuosamente al Despacho revocar el auto impugnado y en su lugar disminuir el valor de las agencias en derecho por el trámite de la primera instancia.

Señor Juez,



ANTONIO PABÓN SANTIANDER

C.C. 80.409.653 de Usaquén

T.P. 59.343